



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009 - 2015 - C/MPP.

Puno, 1 ENE 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

Visto en Sesión de Concejo Ordinario N° 02, de fecha 19 de enero del 2015, Resolución de Alcaldía N° 397-2014-MPP/A, de fecha 12 de agosto del 2014, Informe N° 001-2015-MPP/GDHPC, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Opinión Legal N° 04-2015/MPPGM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, constituye órgano de gobierno local con personería jurídica, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 27680- Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, en cada Municipalidad provincial o distrital, debe conformarse un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los Estatutos de su Organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura, Asimismo el último párrafo del numeral 2.2 del Artículo 2° de la citada Ley, señala que: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos), años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, de la documentación materia del Visto, mediante Informe N° 001-2015-MPP/GDHPC, el Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 397-2014-MPP/A, y con la Opinión Legal N° 04-2015/MPP/GM-GAJ, de fecha 14 de enero del 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina aprobar mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo previo del Concejo Municipal, al nuevo comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Puno, para lo cual se deberá dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 397-2014-MPP/A, y debe respetarse la designación de las representantes de las beneficiarias del Programa Vaso de Leche.

Que, habiéndose sometido a agenda de Sesión de Concejo, en fecha 19 de enero del 2015, se ha precisado en el pleno que, debe darse cumplimiento en forma estricta a la normativa, respecto a la designación de cada uno de los miembros que integran el comité, considerando además, que debe cumplirse con lo que establece el Estatuto, a nivel del Comité; en cuyo caso por mayoría, con una sola abstención, el pleno del Concejo Municipal acuerda la Reconformación del Comité de Administración del Programa Social del Vaso de Leche, así como que la elección de los representantes de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche, sea efectuado en forma democrática, precisando que no puede existir reelección de dichos representantes.

Que, estando además el Oficio N° 080-2015-D/RED, de Salud de Puno, remitido por la Red de Salud de Puno, y el Oficio N° 023-2015-GR-PUNO/DRA./AAS, remitido por la Agencia Agraria de Puno, por los cuales se ratifica y acredita a sus representantes, respectivamente, corresponde integrar a los miembros del Comité de Administración del Programa Social del Vaso de Leche.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el Comité de Administración del Programa Social del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Puno, DESIGNANDO a sus miembros integrantes, de la siguiente manera:

Presidente:

Lic. Iván Joel, FLORES QUISPE - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno.

Miembros Titulares:

1. Lic. León Isaac, QUISPE HUARANCA, Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno.





Concejo Provincial de Puno

2. **Sra. Obdulia Sucapuca Yapó**, representante de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche – PVL Cono Sur.
3. **Sra. Gumersinda Carbajal Chaca**, representante de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche – PVL Cono Norte.
4. **Sra. Doris Cardenas Ayna**, representante de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche – PVL Comunidades.
5. **Ing. Hilario Mendoza Palomino**, representante de la Dirección Regional Agraria – Puno.
6. **Lic. Anastacio TAPIA APUCUSI**, representante de la Dirección Regional de Salud – Puno.

Artículo 2°.- El Comité de Administración del Programa Municipal del Vaso de Leche conformado, deberá proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que la regulan.

Artículo 3°.- Verificar y llevar a cabo la elección de los representantes de las beneficiarias del Programa Vaso de Leche, en tanto no reúnan los requisitos y exigencias conforme al Estatuto y la propia Ley N° 27470, en cuyo caso se ponga en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad, para su implementación.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha toda disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE